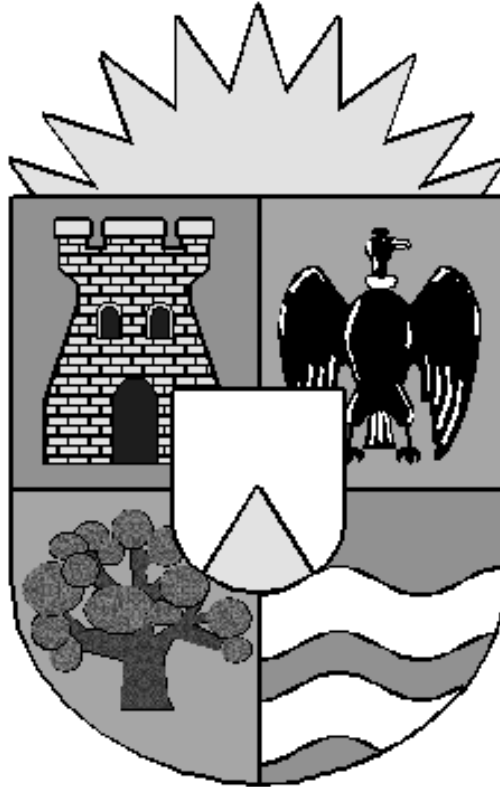




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ
(Art. 144 C.O.M.)

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
CRESPO, Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MANSILLA YOFRE, Máximo

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA
MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

ASESOR LETRADO
GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

MACHMAR PAULA

CONCEJALES

Juan Cruz Vazquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Julio Antonio Loza

Mariano Andrés Villa

Eduardo Marcelo Jabase



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCIÓN : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCIÓN : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 22 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Personal de Gabinete Coordinadora en Oficina de Empleo de esta Municipalidad.

El Decreto N° 53/22 de fecha 10/03/2022 mediante el cual se designo a cargo de la Oficina de empleo a la Sra. **DE MARTINI GUADALUPE D.N.I. N° 28.271.409**

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: DESIGNAR de manera retroactiva al 10 de Marzo de 2022, de la Sra. **DE MARTINI GUADALUPE D.N.I. N° 28.271.409** como Personal de Gabinete como **COORDINADORA DE LA OFICINA DE EMPLEO** de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 59/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

Villa Allende, 23 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el acuerdo de ampliación de destino del inmueble establecido en cargo de donación efectuado mediante Art. 4° de la Ordenanza Municipal N°51/95 a **FINES DEPORTIVOS y/o RECREATIVOS y/o EQUIPAMIENTO MUNICIPAL o PROVINCIAL.**-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 02/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2022.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 60/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 23 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de hasta **PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-)** con destino a la **CONSTRUCCION DE GALPÓN PARA TRATAMIENTO DE PODA – CHIPEADORA Y GUARDA DE MAQUINARIAS MUNICIPALES.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 03/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2022.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 61/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°08/22.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°62/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 30 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Los Decretos N° 222/21 y 29/22 que establecen una prórroga del vencimiento para acceder a un 25% de descuento sobre los montos estipulados para cada Obra contemplada en los Decretos N° 184/21, 190/21, 191/21, 192/21 y 193/21, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.-

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. establece la Utilidad Pública y Pago Obligatorio de diversas obras; mediante Decreto N° 184/21 la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de Barrio Cumbres, por Decreto N° 190/21 la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de Barrio Español, por Decreto N° 191/21 la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de Barrio Cumbres, por Decreto N° 192/21 la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de Barrio Lomas Sur y por Decreto N° 193/21 la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de Barrio Cóndor Alto.

Que los Decretos supra mencionados contemplan **un descuento hasta el día 31/01/22, de un 25%** sobre los montos estipulados a cada Obra para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.-

Que mediante Decreto N° 222/21, se prórroga dicho plazo hasta el día 25/02/2022.

Que mediante Decreto N° 29/22, se prórroga dicho plazo hasta el día 04/04/2022.

Que ante reiteradas solicitudes de vecinos, este D.E.M, entiende conveniente establecer una nueva prórroga de los vencimientos hasta el día 22/04/2022, a fin de posibilitar a los vecinos beneficiados por las Obras acceder a los descuentos establecidos oportunamente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ESTABLECER una prórroga hasta el día 22/04/2022 del plazo dispuesto en el Art. N° 5° de los Decretos N° 184/21, N° 190/21 y N° 191/21 que establece el descuento del 25% sobre los montos estipulados para cada Obra, para todas las parcelas cuyos titulares, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.-

Art. 2°: ESTABLECER una prórroga hasta el día 22/04/2022 del plazo dispuesto en el Art. N° 4° de los Decretos N° 192/21 y N° 193/21 que establece el descuento del 25% sobre los montos estipulados para cada Obra, para todas las parcelas cuyos titulares, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

Art. 3°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación a los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.-

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 63/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 30 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **AUTORIZANDO INCREMENTO EN LA TARIFA** del servicio de transporte público de pasajeros brindado mediante automóviles REMISES

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 04/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 64/22

Villa Allende, 30 de Marzo de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **AUTORIZANDO INCREMENTO EN LA TARIFA** del servicio de transporte público de pasajeros brindado mediante automóviles TAXIMETROS

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 05/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 65/22

Villa Allende, 31 de Marzo de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **DESIGNANDO A LA PISTA DE ATLETISMO UBICADA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE JUAN ALBERTO FARIAS**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 06/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 66/22

Villa Allende, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

La sanción de la Ordenanza que **REFRENDA** el acuerdo de paritarias celebrado entre el **D.E.M.** y el **S.O.E.M.V.A.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 07/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 67/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Resoluciones

Villa Allende, 17 de Marzo de 2022.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

La **RESOLUCIÓN N° 11/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por el **Sr. CARRARA AGUSTÍN DNI N° 38.222.058**, con domicilio en calle San Lorenzo N°512 de Barrio Nueva Córdoba, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional, a partir del 01-01-2022 al 30-06-2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el **PLAN SUMAR** del gobierno nacional permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, y destina recursos a los centros de salud para fortalecer sus equipos y mejorar los servicios que se brindan a la población.

Que dentro del marco que facilita el mencionado plan, en el momento de incremento de casos de Covid19 con la llegada la denominada tercera ola; la aparición de nuevas variantes del virus y la necesidad de mantener el control y disminución del número de afectados por el virus, resultó imprescindible designar personal que realizara esa tarea de seguimiento con la dedicación que la situación requería.

Que la situación en general y en nuestra Ciudad ha mejorado considerablemente con la notable disminución de los casos positivos que surgen en este momento en el centro de testeos de nuestra Ciudad, por lo que resulta necesario dar de baja al personal convocado para el control y seguimiento de casos COVID 19.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **DAR DE BAJA** a partir del día **01/04/2022** la **RESOLUCIÓN N° 11/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por el **Sr. CARRARA AGUSTÍN DNI N° 38.222.058**, con domicilio en calle San Lorenzo N°512 de Barrio Nueva Córdoba, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional.-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°66/22

Villa Allende, 17 de Marzo de 2022.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

El pedido presentado por la **Sra. MARTHA LIDIA ALMADA, D.N.I. N° 13.378.992**, mediante **Expediente N° 107382022**, solicitando ayuda económica para tramitar DNI express, el que solicita de manera excepcional, debido a un turno ya confirmado para el próximo 21 de marzo del corriente en Anses, para iniciar su trámite de jubilación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Almada no se encuentra laboralmente activa y fue víctima de un hecho delictivo el pasado 14 de marzo, dejándola no solo sin dinero sino también sin su documentación personal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR la entrega de un **SUBSIDIO** no reintegrable, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00)** a la **Sra. MARTHA LIDIA ALMADA, D.N.I. N° 13.378.992**, con domicilio en calle Marquezas N° 1640 de Barrio Polinesias, para tramitar su DNI express, a fin de poder continuar con su trámite en Anses que ya cuenta con registro de Turno confirmado para el próximo 21 de marzo.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 67/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 18 de Marzo de 2022.

VISTO:

El pedido realizado por el **CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL – CEDER**, institución de nuestra ciudad, solicitando el desmalezado del predio.

Y CONSIDERANDO:

Que el CEDER se trata de una institución que cumple una importante labor dentro de nuestra comunidad en el ámbito de la educación, por lo que es de suma importancia que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y limpieza tanto dentro del inmueble como la zona parqueada.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **Factura N° 00002- 00000020**, de la **FIRMA TODO DESMALEZADO** por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00)**, en concepto de desmalezado de 2.600 metros cuadrados, al valor **DE PESOS TRES (\$ 3,00)** el metro cuadrado efectivamente desmalezado del **CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL- CEDER**, sito en el inmueble designado catastralmente como 01-02-200-03-000.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 68/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 18 de Marzo de 2022.

VISTO:

Las presentes actuaciones ingresadas bajo **EXPEDIENTE N° 10782/2022**, en las que el Sra. Intendente de Municipalidad de Villa Allende, **Sra. MARÍA TERESA RIU CAXAUZ DE VÉLEZ**, informa respecto a supuestos comentarios realizados por un empleado municipal, los cuales la afectarían como mujer, afectarían su honor y su persona.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendente, manifiesta que el día 03/03/2022, el empleado **DIEGO LAZARTE**, de manera pública en su perfil de red social Facebook (usuario: diego.lazarte.3958), habría realizado una publicación, la cual contendría las calificaciones de “homofóbica y fascista” entre otros comentarios. Que dichos comentarios estaría dirigidos hacia su persona y que la afectan como mujer, afectan su honor y su persona.

Que, la Sra. Intendente acompaña con el escrito introductorio dos print de pantalla donde se puede observar una publicación realizada por el usuario Diego Lazarte, la que reza: *“Esta ñora homofóbica y fascista revienta la muni y el pueblo en 2 meses.... Lo peor d lo peor la tía Teresita”*.

Que seguidamente, se pueden observar distintos comentarios entre el supuesto autor de la publicación y otro usuario llamado Inés Orellano.

Que las faltas denunciadas estarían contempladas en el Artículo 69 inciso d); inciso i), Artículo 17 inciso b) y Artículo 18 inciso m) del Estatuto del Empleado Municipal, por lo que corresponde seguir el procedimiento reglado en el Capítulo 5to de dicho cuerpo legal el cual establece el régimen disciplinario de los dependientes municipales.

Que corresponde el inicio de una Investigación Administrativa de conformidad al Artículo 78° del Estatuto invocado, a los fines de esclarecer los hechos que dieran origen a la denuncia y determinar la autoría del hecho y posibles sanciones. Dicha investigación administrativa deberá ser labrada por la dependencia municipal que tiene a su cargo el área donde se produjo el hecho, en el caso la Secretaría de Gobierno.

Que desde Secretaría de Gobierno, se deberá designar un Instructor a los fines de la sustanciación de la investigación administrativa.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: ORDENAR la apertura de una **INVESTIGACION ADMINISTRATIVA**, al empleado **DIEGO DANIEL LAZARTE**, **DNI: 26.992.363**, a fin de esclarecer los hechos denunciados, todo de conformidad a lo expresado en los considerandos.

Art. 2°: DESIGNAR a la Directora de Recursos Humanos Sra. **GONZALEZ NORA** como Instructora de la Investigación Administrativa Previa ordenada en la presente Resolución.

Art. 3°: Comuníquese a la Oficina de Asesoría Letrada y a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Allende, y a fin de actuar en consecuencia a lo resuelto.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 69/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 21 de Marzo de 2022.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 36/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por la **Srta. GELSUMINI, MARÍA VERÓNICA DNI N° 25.919.028**, con domicilio en calle Lopez y Planes N° 746 de B° Español, de nuestra Ciudad, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional, a partir del 01-01-2022 al 30-06-2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el **PLAN SUMAR** del gobierno nacional permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, y destina recursos a los centros de salud para fortalecer sus equipos y mejorar los servicios que se brindan a la población.

Que dentro del marco que facilita el mencionado plan, en el momento de incremento de casos de Covid19 con la llegada la denominada tercera ola; la aparición de nuevas variantes del virus y la necesidad de mantener el control y disminución del número de afectados por el virus, resultó imprescindible designar personal que realizara esa tarea de seguimiento con la dedicación que la situación requería.

Que la situación en general y en nuestra Ciudad ha mejorado considerablemente con la notable disminución de los casos positivos que surgen en este momento en el centro de testeos de nuestra Ciudad, por lo que resulta necesario dar de baja al personal convocado para el control y seguimiento de casos COVID 19.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **DAR DE BAJA A PARTIR DEL DÍA 01/04/2022** la **RESOLUCIÓN N° 36/22** mediante la cuál se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por la **Srta. GELSUMINI, MARÍA VERÓNICA DNI N° 25.919.028**, con domicilio en calle Lopez y Planes 746. B° Español, Villa Allende, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional.-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 70/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 21 de Marzo de 2022.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 09/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por la **Srta. PEDRÓN SOFÍA DNI N° 41.762.981**, con domicilio en calle Río Colorado N° 508 de B° Villa Brizuela, de nuestra Ciudad, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional, a partir del 01-12-2021 al 30-06-2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el **PLAN SUMAR** del gobierno nacional permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, y destina recursos a los centros de salud para fortalecer sus equipos y mejorar los servicios que se brindan a la población.

Que dentro del marco que facilita el mencionado plan, en el momento de incremento de casos de Covid19 con la llegada la denominada tercera ola; la aparición de nuevas variantes del virus y la necesidad de mantener el control y disminución del número de afectados por el virus, resultó imprescindible designar personal que realizara esa tarea de seguimiento con la dedicación que la situación requería.

Que la situación en general y en nuestra Ciudad ha mejorado considerablemente con la notable disminución de los casos positivos que surgen en este momento en el centro de testeos de nuestra Ciudad, por lo que resulta necesario dar de baja al personal convocado para el control y seguimiento de casos COVID 19.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **DAR DE BAJA** a partir del día **01/04/2022** la **RESOLUCIÓN N° 09/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por la **Srta. PEDRÓN SOFÍA DNI N° 41.762.981**, con domicilio en calle Río Colorado N° 508 de B° Villa Brizuela, de nuestra Ciudad, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional.-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 71/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 21 de Marzo de 2022.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 08/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por el Sr. **LORENZALE GENARO DIEGO DNI N° 41.695.083**, con domicilio en Mza 10 Lote 17 de B° Ampliación Vicos, de la Ciudad de Córdoba, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional, a partir del 01-01-2022 al 30-06-2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el **PLAN SUMAR** del gobierno nacional permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, y destina recursos a los centros de salud para fortalecer sus equipos y mejorar los servicios que se brindan a la población.

Que dentro del marco que facilita el mencionado plan, en el momento de incremento de casos de Covid19 con la llegada la denominada tercera ola; la aparición de nuevas variantes del virus y la necesidad de mantener el control y disminución del número de afectados por el virus, resultó imprescindible designar personal que realizara esa tarea de seguimiento con la dedicación que la situación requería.

Que la situación en general y en nuestra Ciudad ha mejorado considerablemente con la notable disminución de los casos positivos que surgen en este momento en el centro de testeos de nuestra Ciudad, por lo que resulta necesario dar de baja al personal convocado para el control y seguimiento de casos COVID 19.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: **DAR DE BAJA** a partir del día **01/04/2022** la **RESOLUCIÓN N° 08/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por el Sr. **LORENZALE GENARO DIEGO DNI N° 41.695.083**, con domicilio en Mza 10 Lote 17 de B° Ampliación Vicos de la Ciudad de Córdoba, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional.-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.
RESOLUCIÓN N° 72/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 21 de Marzo de 2022.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 10/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por la **Srta. PEREZ CAROLINA DNI N° 39.472.303**, con domicilio en calle San José de Calasanz N°390 de Mendiolaza, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional, a partir del 01-01-2022 al 30-06-2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el **PLAN SUMAR** del gobierno nacional permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, y destina recursos a los centros de salud para fortalecer sus equipos y mejorar los servicios que se brindan a la población.

Que dentro del marco que facilita el mencionado plan, en el momento de incremento de casos de Covid19 con la llegada la denominada tercera ola; la aparición de nuevas variantes del virus y la necesidad de mantener el control y disminución del número de afectados por el virus, resultó imprescindible designar personal que realizara esa tarea de seguimiento con la dedicación que la situación requería.

Que la situación en general y en nuestra Ciudad ha mejorado considerablemente con la notable disminución de los casos positivos que surgen en este momento en el centro de testeos de nuestra Ciudad, por lo que resulta necesario dar de baja al personal convocado para el control y seguimiento de casos COVID 19.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **DAR DE BAJA** a partir del día **01/04/2022** la **RESOLUCIÓN N° 10/22** mediante la cual se **AUTORIZÓ** el pago de los servicios prestados por la **Srta. PEREZ CAROLINA DNI N° 39.472.303**, con domicilio en calle San José de Calasanz N°390 de Mendiolaza, en concepto de seguimiento de los casos positivos detectados en el Centro de Testeos del Virus SARS-Covid19, dentro del marco que establece el **PLAN SUMAR** del Gobierno Nacional.-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 73/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud efectuada oportunamente por **GENDARMERÍA NACIONAL** a esta administración, en relación a la necesidad de concretar un alquiler de obradores para la sede de Gendarmería en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación de Gendarmería Nacional solicita la colaboración de esta Municipalidad con el pago del alquiler mensual de dos contenedores marítimos utilizados para el almacenamiento de mercadería decomisada en diferentes procedimientos realizados en esta Jurisdicción.-

Que la delegación de Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en nuestra Ciudad, está colaborando activamente en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de las **Factura N° 00002-00000033** de fecha 21/03/22 de la **FIRMA TRANS AMERICA S.R.L.** en concepto del alquiler de dos (2) obradores durante el mes de marzo 2022, ubicados en el predio de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, por un monto de **PESOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00)** .

Art. 2°: AUTORIZAR el pago de las **Factura N° 0003-00000155** de fecha 04/11/21 de la **FIRMA TRANS AMERICA S.R.L.** en concepto del alquiler de dos (2) obradores durante el mes de noviembre 2021, ubicados en el predio de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, por un monto de **PESOS VENTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 21.780,00)** .

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 77/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

Villa Allende, 30 de Marzo de 2022

VISTO:

Que la **GENDARMERÍA NACIONAL**, a través del destacamento con asiento en nuestra ciudad, colabora con las tareas de patrullaje, disponiendo que tanto personal como vehículos de los vehículos de la Unidad de Investigaciones y Procedimientos Judiciales participen de operativos de control de la vía pública.

Y CONSIDERANDO:

Que esa tarea de vigilancia a cargo del personal de Gendarmería, permite ejercer mayor control en la vasta geografía de nuestro municipio.

Que a través de esa actividad de colaboración, apoyando el trabajo de nuestra unidad de Seguridad Ciudadana, **GENDARMERÍA NACIONAL** contribuye a brindar mayor resguardo de nuestros vecinos, y esta administración reconoce el servicio que ofrece a la comunidad.

Que la unidad de **GENDARMERÍA NACIONAL** tiene su servicio administrativo en la base y requiere el apoyo de esta Municipalidad, mediante la provisión de insumos de librería.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la adquisición de dos (2) unidades de Toner modelo: MLT-D115L, dos (2) unidades de Toner modelo: HP-P1005, dos (2) Resmas de hoja oficio y dos (2) Resmas de hoja A4.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras y suministros de la Municipalidad de Villa Allende a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 78/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

VISTO:

La Ordenanza N° 51/95 promulgada por Decreto del D.E.M N° 131/95 de fecha 07/12/1995.

La Ordenanza N° 01/06 y Decreto N° 154/07 referidos a factibilidad y aprobación de Loteo Lomas de la Villa S.A.

Acuerdo y manifestación de ampliación de destino del inmueble establecido en cargo de donación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 51/95 promulgada por Decreto del D.E.M N° 131/95 de fecha 07/12/1995, la Municipalidad de Villa Allende, recibe en donación *UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍO DE PROPIEDAD DEL Sr. Andrés Gustavo Aznar, representando a Plaswel S.A. identificado en croquis adjunto como "A" y ubicado sobre las calles Juan Viamonte y Ayohuma cuya superficie es de Aproximadamente 18.000m2.* con cargo de ser destinado a *LOS FINES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIRCUNSCRITAS AL APRENDIZAJE DE EXPLOTACION DE GRANJA Y/O HUERTA.*

Que mediante Ord. N° 01/06 se dá factibilidad al Loteo Lomas de la Villa S.A., y mediante Decreto N° 154/07 del 01/08/2017 se aprueban los planos del loteo Lomas de la Villa S.A. y entre otras, se acepta la donación que surge de la Ord. N° 51/95.

Que conforme estudio de títulos el inmueble se encuentra a nombre de LOMAS DE LA VILLA S.A., no habiéndose, al día de la fecha, realizado la escrituración a nombre de la Municipalidad de Villa Allende.

Que con fecha 08/03/2022 el Sr. BARTOLOMÉ LASO en nombre y representación y en carácter de presidente de la sociedad LOMAS DE LA VILLA S.A., viene a ampliar el cargo oportunamente establecido en el Art. 4° de la Ord. 51/95; manifestando que el destino del inmueble donado...Podrá ser afectado (además de los fines ya establecidos) a FINES DEPORTIVOS y/o RECREATIVOS y/o EQUIPAMIENTO MUNICIPAL o PROVINCIAL, lo que es aceptado por la Sra. Intendente y el Secretario de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de Villa Allende, quienes lo hacen ad referendum del Concejo Deliberante.

Que la ampliación del destino establecido en el cargo de donación, resulta altamente beneficioso para la Municipalidad y en especial para la satisfacción de necesidades de prestación de servicios deportivos y recreativos que brinda el Municipio en los barrios cercanos al inmueble donado.

Que conforme lo estipula el Art. 91 Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal constituye atribución del Concejo Deliberante autorizar al D.E.M. a aceptar donaciones con cargo; y en Inc. 18 se establece la atribución del cuerpo legislativo de ratificar o rechazar convenios firmados ...con personas públicas o privadas...



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

Que en el caso en particular el Concejo Deliberante ratifica acuerdo de ampliación de destino del inmueble establecido en cargo de donación mediante Ordenanza N° 51/95

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 02/22**

Art. 1°: RATIFICAR, el acuerdo de ampliación de destino del inmueble establecido en cargo de donación efectuado mediante Art. 4° de la Ordenanza Municipal N°51/95, el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles pasan a formar parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante –MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 60/22 de fecha 23 de Marzo de 2022. Firmado Sr. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno y Acción Social.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391

VISTO:

Que por medio de Ordenanza N° 14/04, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2004, promulgada por el D.E.M. por Decreto N° 183/04 de fecha 19 de Noviembre de 2004, se adhiere al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que para hacer uso del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba es necesario contar con la autorización del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende para la gestión, toma del fondo y su restitución por cesión de coparticipación con garantías subsidiarias de las rentas municipales, todo ello en el marco de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio que crea el mencionado Fondo.

Que es necesaria la construcción de un galpón en predio municipal el que será destinado a tratamiento de la poda – chipeadora y guarda de maquinaria municipal.

Que la construcción del galpón al cual será destinado el importe proveniente del Fondo Permanente, hará más eficiente el tratamiento de la poda en nuestra Ciudad, la que por su geografía es de alto impacto en los servicios que presta el Estado Municipal, igualmente resulta importante y necesario contar con un espacio seguro para el resguardo y mejor conservación de maquinarias del Municipio.

Que es facultad del Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 03/22**

Art. 1°: APRUÉBASE el Proyecto **CONSTRUCCION DE GALPÓN PARA TRATAMIENTO DE PODA – CHIPEADORA Y GUARDA DE MAQUINARIAS MUNICIPALES**, cuya memoria descriptiva se incorpora a la presente ordenanza como Anexo I y pasa a formar parte de ella.

Art. 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de hasta **PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

Art. 3°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 22/100 (\$ 222.222,22.-)** mensuales, durante el término máximo de **TREINTA Y SEIS (36)** meses.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante –MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 61/22 de fecha 23 de Marzo de 2022. Firmado Sr. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno y Acción Social.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **10397/2022** de fecha 15/02/2022, iniciado por los titulares de chapas de Remis, y Asociaciones que los agrupan, de la Ciudad de Villa Allende mediante el cual solicitan un incremento en la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros – REMIS.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios de Remises de la Ciudad de Villa Allende peticionan una recomposición sobre las tarifas vigentes, solicitando que dicha actualización se dé sobre las tarifas diurnas, nocturnas y especial aeropuerto, en todos los ítems que componen las mismas.

Que mediante Ordenanza N° 13/18 se regula la tarifa nocturna...estableciéndose que la misma consistirá en un diez por ciento (10%) adicional a la tarifa diurna; por lo que la misma queda automáticamente incrementada ante cada actualización de la tarifa diurna.

Que a los fines de mantener la calidad del servicio y que, por otra parte, una modificación en la tarifa no sea tan gravosa para los usuarios del mismo, es que solicitan un incremento del cuarenta por ciento (40 %).-

Que los permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros – Remis- fundamentan su pretensión en el incremento de los costos fijos que deben afrontar para la prestación del servicio.-

Que el Departamento Ejecutivo ha analizado la propuesta presentada.

Que en dicha evaluación el D.E.M., ha considerado diversos parámetros a fin de llegar a una justa composición de la Tarifa del Servicio de Remis.-

Que la última actualización de la tarifa se estableció mediante Ordenanza N°28/21.

Que teniendo en cuenta las variables económicas consideradas, surge la necesidad de autorizar un incremento que permita un reacomodamiento de la tarifa, como forma de adecuación de la misma y así lograr la sustentabilidad del servicio.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 91, inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 04/22**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

Art. 1°: AUTORIZASE un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40,00 %) sobre el concepto Costo de Acceso al Servicio (C.A.S) que compone la tarifa vigente del Servicio Público del Transporte de Pasajeros brindado mediante Remis, elevándose el mismo a la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40,00%) sobre el concepto de ficha cada ochenta metros, elevándose la misma a la suma de PESOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6,93) y un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40,00%) sobre el concepto de tiempo de espera cada 30 segundos, elevándose la misma a la suma de PESOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6,93) un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40,00%) sobre el concepto Tarifa Especial Aeropuerto Remis, elevándose la misma a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 239,00), un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40,00%) sobre el concepto Ficha Aeropuerto Remis, elevándose la misma a la suma de PESOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6,93)

Art.2°: Las tarifas estipuladas en el Artículo 1°, comenzarán a regir a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art.3°: Los permisionarios del servicio, deberán previo a aplicar la nueva tarifa, adecuar los relojes a la misma, siendo verificados por la Autoridad Municipal correspondiente, ajustándose de manera que los importes indicados como U.E.V. y Tiempo de Espera se excluyan uno del otro, no pudiendo ponerse en funcionamiento ambos a la vez.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante –MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 64/22 de fecha 30 de Marzo de 2022. Firmado Sr. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno y Acción Social.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

VISTO:

El Expediente Administrativo N°10397/2022 de fecha 15/02/2022, iniciado por la Asociación Permisarios de Taxi, de la Ciudad de Villa Allende mediante el cual solicitan un incremento en la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros brindado mediante Automotores Taxímetros.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios de Taxis de la Ciudad de Villa Allende solicitan una recomposición sobre las tarifas vigentes, solicitando que dicha actualización se dé sobre las tarifas diurnas, nocturnas y especial aeropuerto, en todos los ítems que componen las mismas.

Que mediante Ordenanza N° 14/18 se regula la tarifa nocturna...estableciéndose que la misma consistirá en un diez por ciento (10%) adicional a la tarifa diurna; por lo que la misma queda automáticamente incrementada ante cada actualización de la tarifa diurna.

Que a los fines de mantener calidad del servicio y que, por otra parte, una modificación en la tarifa no sea tan gravosa para los usuarios del mismo, es que solicitan un incremento del cuarenta por ciento (40 %).-

Que los permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros brindado mediante Automotores Taxímetros, fundamentan su pretensión en el incremento de los costos fijos que deben afrontar para la prestación del servicio.-

Que el Departamento Ejecutivo ha analizado la propuesta presentada.

Que en de dicha evaluación el D.E.M., ha considerado diversos parámetros a fin de llegar a una justa composición de la Tarifa del Servicio de Automotores Taxímetros.-

Que la última actualización de la tarifa se estableció mediante Ordenanza N°29/21. -

Que teniendo en cuenta las variables económicas consideradas, surge la necesidad de autorizar un incremento que permita un reacomodamiento de la tarifa, como forma de adecuación de la misma y así lograr la sustentabilidad del servicio.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 91, inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 05/22

Art. 1°: AUTORIZASE un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40,00%) sobre el concepto Bajada de Bandera (B.B.) que compone la tarifa vigente del Servicio Público del Transporte de Pasajeros brindado mediante Automotores Taxímetros, elevándose el mismo a la suma de PESOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

CIENTO DIECINUEVE (\$ 119,00), un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto de **ficha cada ochenta metros**, elevándose la misma a la suma de PESOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6,92) y un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto de **tiempo de espera cada 30 segundos**, elevándose la misma a la suma de PESOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6,93), un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto **Tarifa Especial Aeropuerto Taxis**, elevándose la misma a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 238,00), un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto **Ficha Aeropuerto Taxis**, elevándose la misma a la suma de PESOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6,93)

Art.2°: Las tarifas estipuladas en el Artículo 1°, comenzarán a regir a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art.3°: Los permisionarios del servicio, deberán previo a aplicar la nueva tarifa, adecuar los relojes a la misma, siendo verificados por la Autoridad Municipal correspondiente, ajustándose de manera que los importes indicados como U.E.V. y Tiempo de Espera se excluyan uno del otro, no pudiendo ponerse en funcionamiento ambos a la vez.

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante –MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 65/22 de fecha 30 de Marzo de 2022. Firmado Sr. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno y Acción Social.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

VISTO

El legado que ha dejado en la sociedad el vecino Juan Alberto Farías, referente del deporte y el atletismo amateur en la ciudad de Villa Allende y Sierras Chicas.

Y CONSIDERANDO

Que nuestra ciudad cuenta con grandes protagonistas del atletismo gracias al legado que ha dejado el vecino y entrenador Juan Alberto Farias, nacido el 29 de noviembre de 1964 y fallecido el mes de junio del 2021, víctima del covid.

Que en nuestra ciudad se han formado numerosos atletas que representaron a Villa Allende en distintos torneos nacionales e internacionales, dejando a la ciudad muchas veces en lo más alto del podio en distintas categorías de la disciplina.

Que el reconocimiento público a vecinos de nuestra ciudad, debe estar relacionado a una figura que esté estrechamente vinculada a la historia de nuestra ciudad.

Que nuestra ciudad tuvo el honor de contar con un entrenador de renombre mundial en la disciplina, inquieto, proponente de proyectos de desarrollo de las categorías promocionales y liga juvenil. Esta persona fue presidente en su etapa de formación de la Asociación Atlética Sierras Chicas, y ya como entrenador de Instituto Milenio de Villa Allende había logrado establecer vínculos con un evento en Florida, EEUU, y allá fue en 2019 con sus atletas a participar, aprender, aplicar en su jurisdicción, compartir con sus colegas y poner a las localidades de sierras chicas en lo más alto.

Que el entrenador Farías cuenta con una vasta trayectoria:

- Año 1990 y 1991 realiza el profesorado de educación física (incompleto) IPEF.
- Año 1993 practica atletismo, carreras de calle y pista, triatlón.
- Realiza el curso de entrenadores nivel 1 del sistema de Formación y Capacitación de Entrenadores de la IAAF (Asociación Internacional de Asociaciones de Atletismo) en el Centro Regional de Desarrollo de Santa Fe desde el 9/7 al 23/7/93.
- Año 1993-1994-1995 crea su primer grupo de atletas en la plaza Rivadavia del Barrio Alta Córdoba, llamado Agrupación Amigos del Atletismo.
- Comienza a trabajar en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Córdoba y junto con el profesor Erasmo inician los entrenamientos con atletas en la pista y campo del entonces Chateau Carreras.
- Año 1996 se crea el Plan de Captación de Talentos Deportivos donde trabajó con niños y jóvenes de barrios de la periferia de Córdoba.
- Año 2000 crea la Escuela de Atletismo de Villa Cornú con 101 atletas. Se consiguió que en el barrio pudiese haber una pequeña pista para entrenar y se comienza a participar de los encuentros interbarriales de atletismo, organizados por la Municipalidad de Córdoba.
- Año 2001 abre su gimnasio de actividad física y complemento de pesas en Villa Cornú.
- Año 2008-2009 comienza a trabajar en la Municipalidad de Villa Allende con la Escuela Municipal de Atletismo.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

- Año 2012 viaja a Brasil con su hija Daniela, invitado por la garrochista Fabiana Murer, en ese entonces campeona del mundo en salto con garrocha, allí comparten entrenamientos y traen muchísimos aprendizajes para aplicar.
- Año 2013 realiza una Clínica de Salto con Garrocha en el Polideportivo de Villa Allende, donde concurren desde distintos puntos del país entrenadores, atletas y profesores.
- En ese año acompaña a su hija Daniela al Sudamericano en Perú (viajando durante 3 días en colectivo de ida y 3 días de vuelta).
- Año 2013-2014 trabajó en la provincia de Misiones en el Instituto Línea Cuchilla de la localidad de Ruiz de Montoya donde formó la escuadra de atletismo.
- Año 2015 participa de un Seminario y Campamento de Entrenamientos de saltos horizontales en Salta.
- Durante el mismo año, comenzó a trabajar en el Instituto Milenio Villa Allende como profesor de atletismo, mientras continuaba en el Polideportivo Villa Allende como entrenador.
- Año 2016 crea la Asociación Atlética Sierras Chicas, siendo el presidente hasta el mes de diciembre de 2019 con la afiliación de numerosos clubes deportivos dedicados al atletismo de Sierras Chicas. Entre ellos están el Instituto Milenio, Salsacate, EMAVA, Villa del Totoral, Juárez Celman, Alta Gracia, Carlos Paz, La Calera, Río Ceballos, San Marcos Sierras, FADN, Mina Clavero, La Cumbre.
- Año 2017 crea los torneos Grand Prix de Atletismo para las categorías promocionales para promover el deporte en cada localidad.
- En el mismo año revalidó el curso Nivel 1 como entrenador.
- Año 2018 fue voluntario en los Juegos Olímpicos de la Juventud en Buenos Aires.
- Ese mismo año recibió el reconocimiento del Honorable Senado de la Nación Argentina a través del senador Catalán Magni (presidente de comisión de deportes) por su proyecto “Núcleo de Desarrollo Atlético y Deportivo”.
- Organiza “CARRERA SALUD” (Proyecto en conjunto con KINESIA y GIMNASIO ENERGYM).
- Año 2018-2019 comienza sus pasos en la Universidad Siglo XXI como entrenador en el área de atletismo.
- Año 2019 viaja con 4 atletas del IMVA a Estados Unidos a dos competencias:
Tampa: Tryvon Bromell – New Balance Atlanta: Atlanta Georgia Relays, regresando con 19 medallas obtenidas por sus atletas y 1 medalla otorgada por USATAF por haber conseguido su primera medalla de oro como entrenador en los EEUU.
- En su estadía en Atlanta, fue recibido por el Consulado Argentino en Atlanta junto al equipo de atletas brindándoles todo su apoyo y felicitaciones por los logros obtenidos.
- Al regreso de EEUU fue reconocido a nivel municipal por el intendente Eduardo Romero, a nivel provincial en la Legislatura en un emotivo acto donde recibió distinciones, y a nivel nacional por el Senado de la Nación en Bs. As. en el mes de julio de 2019.
- También fue reconocido junto a sus hijas por el Concejo Deliberante de Villa Allende como “Personalidad destacada de la ciudad de Villa Allende en el ámbito del deporte amateur”.
- Año 2020 comienza a darle forma a un nuevo proyecto gracias a sus contactos generados en EEUU.
- Continúa entrenando a sus atletas de forma virtual por el contexto de la pandemia.
- Realiza encuentros virtuales entre sus alumnos y destacados atletas como: Victoria Woodward, Nicolas Moratalla, German Chiaraviglio, Jonathan Acevedo, entre otros.
- Desde el mes de junio comienza a entrenar a sus atletas en el polideportivo de Mendiolaza.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

-Durante el mismo año, su atleta hipoacúsico Caín Arufe (lanzamiento de jabalina) clasifica al Sudamericano de Sordos en Brasil que posteriormente se suspende por la pandemia. Tiempo después clasifica al Mundial de Polonia (Agosto 2021), al cual viajarían juntos como integrantes de selección nacional.

- Año 2021 recibe su membrecía como Coach de EEUU.

- Realiza dos torneos de la Asociación Atlética Sierras Chicas con las categorías 2008 a 2016.

- Organiza su proyecto 2021 “YOUTH LEAGUE TRACK AND FIELD” (LIGA JUVENIL DE ATLETISMO) que comprende cuatro fechas a realizar durante el año.

Invita a los atletas de las categorías más grandes a ser ayudantes de jueces en esos torneos a modo de incentivo y aprendizaje.

Que Juan Farías ha dejado un legado eterno en el atletismo amateur de Villa Allende y en las localidades aledañas, y un recuerdo imborrable de dedicación y cariño.

Que dentro de las facultades de este Cuerpo se encuentra la de imponer nombres a los espacios y calles públicas, dentro de su ejido municipal, con las limitaciones impuestas por el art. 94, de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 06/22

Art. 1°: DESÍGNASE a la pista de atletismo ubicada en el polideportivo municipal Atilio Minoldo, con el nombre de **JUAN ALBERTO FARÍAS**.

Art. 2°: COLÓQUESE una placa conmemorativa en las instalaciones del polideportivo municipal Atilio Minoldo.

Art. 3°: Comuníquese, protocolícese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante –MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 66/22 de fecha 31 de Marzo de 2022. Firmado Sr. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno y Acción Social.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 391

VISTO:

El acuerdo firmado el 18 de Marzo del corriente año 2022 entre el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Allende – S.O.E.M.V.A.-.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo consiste en establecer incrementos salariales para el corriente año 2022, a partir del mes de Marzo 2022 del corriente año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar la remuneración del Intendente, de los funcionarios y agentes de la administración municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 07/22

Art.1°: REFRENDAR el acuerdo celebrado entre el D.E.M. y el S.O.E.M.V.A. con fecha 18/03/2022, el que en una (1) foja útil se incorpora a la presente y pasa a formar parte integrante de la misma.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 67/22 de fecha 31 de Marzo de 2022. Firmado Sr. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno y Acción Social.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 391**

Resoluciones

C.D.